



CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-048410002-E20-2018**

**A TRAVÉS DEL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VALES DE
DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUCIONES
ADHERIDAS AL SECTOR CULTURA.”**

INDICE

I.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

- I.1 DATOS DE LA CONVOCANTE
- I.2 TIPO DE INVITACIÓN
- I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL
- I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES
- I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- I.7 OTRAS DISPOSICIONES

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

- II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
- II.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
- II.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN
- II.4 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA
- II.5 PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
- II.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

III.- FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

- III.1 FECHA, LUGAR Y HORA DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN
 - III.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES
- III.2 PROPUESTAS VIGENTES
- III.3 PROPUESTAS CONJUNTAS
- III.4 OTRAS DISPOSICIONES

III.5.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS

- III.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES
- III.5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - III.5.2.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
 - III.5.2.2 PROCEDIMIENTO
- III.5.3 FALLO

III.6 CONTRATO

- III.6.1 TIPO DE CONTRATO
- III.6.2 FIRMA DEL CONTRATO
- III.6.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
- III.6.4 MODELO DE CONTRATO

IV.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

- IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
 - IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
 - IV.1.2 NACIONALIDAD DEL LICITANTE
 - IV.1.3 CARTA PODER
 - IV.1.4 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - IV.1.5 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 LAASSP

- IV.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- IV.1.7 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
- IV.1.8 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP
- IV.1.9 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
- IV.1.10 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FISCALES
- IV.1.11 RELACIÓN LABORAL
- IV.1.12 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- IV.1.13 MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS
- IV.1.14 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- V.1.1 PROPUESTA TÉCNICA
- V.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD
- V.1.3 GARANTIA DEL SERVICIO
- V.1.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- V.1.5 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
- V.1.6 TRANSPORTE Y SEGUROS
- V.1.7 EMPAQUE
- V.1.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- V.1.9 VICIOS OCULTOS
- V.1.10 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES
- V.1.11 MUESTRAS
- V.1.12 CURRÍCULUM EMPRESARIAL
- V.1.13 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
- V.1.14 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES
- V.1.15 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

V.2 PROPUESTA ECONÓMICA

- V.2.1 IMPUESTOS

VI.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- VI.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VI.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE
- VI.3 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

VII.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

- VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
- VII.2 NOTIFICACIONES
- VII.3 CONDICIONES DE PAGO
- VII.4 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO
- VII.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- VII.6 PENALIZACIONES
- VII.7 MODIFICACIONES AL CONTRATO
- VII.8 RESCISIÓN DEL CONTRATO
- VII.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- VII.10 SANCIONES
- VII.11 INVITACIÓN DESIERTA
- VII.12 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
- VII.13 INCONFORMIDADES
- VII.14 NORMATIVIDAD

VII.15 JURISDICCIÓN

ANEXOS

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”

- ANEXO 1** TÉCNICO Y SUS ANEXOS
- ANEXO 2** FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD.
- ANEXO 3** FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
- ANEXO 4** FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
- ANEXO 5** FORMATO DE CONDICIONES DE PAGO
- ANEXO 6** FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- ANEXO 7** FORMATO DE CARTA PODER
- ANEXO 8** FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD
- ANEXO 9** ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
- ANEXO 10** FORMATO DE CATALOGO DE BENEFICIARIOS
- ANEXO 11** MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 12** MODELO DE CONTRATO
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

I.1 DATOS DE LA CONVOCANTE

La Secretaría de Cultura en cumplimiento del artículo el Artículo 134 Constitucional, Artículos 17, 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 41, Fracción XX, 43 y 45 de "La Ley", Artículos 14, 39, 77 y 81 de "El Reglamento", así como el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019, publicado en la página de la SFP el 17 de noviembre de 2017 y Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, artículo segundo y séptimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, así como demás ordenamientos aplicables, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Reforma Número 175 piso 8, esquina Río Tamesis Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfonos 4155-0200, extensiones 9053 y 9255, establece la siguiente convocatoria.

I.2 TIPO DE INVITACIÓN

B) La presente Invitación a cuando menos Tres Personas con base en los medios a utilizar es Electrónica y de carácter Nacional, en términos de los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, y 40, último párrafo, 41 fracción XX y 43 de "La Ley" y 14 de "El Reglamento".

Conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de "La Ley", exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet; se utilizarán medios de identificación electrónica y el mecanismo de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación es de carácter **Nacional** en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En la presente invitación no aplica la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria No. IA-048410002-E20-2018 para la contratación a través del contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019, del "Servicio de vales de despensa para los trabajadores de la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas al Sector Cultura."

La participación de manera electrónica será exclusivamente a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. NO se aceptarán propuestas presenciales o mediante el uso del Servicio Postal o mensajería, ni por otros medios electrónicos que no sea la Plataforma de CompraNet.

I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL

El alcance de la contratación corresponde al ejercicio fiscal 2018.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, el anexo técnico, instructivos, folletos en su caso y toda la documentación solicitada y entregada, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los bienes o servicios, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se indica en el artículo 25 de la Ley, la Convocante cuenta con recursos presupuestales para celebrar el presente procedimiento de invitación, conforme se indica en los documentos que los participantes presentan para tal fin y que forman parte integral del expediente de contratación.

I.7 OTRAS DISPOSICIONES

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**

La adjudicación será por partida a uno o más proveedores, la falta de cotización de algún concepto será motivo de descalificación.

Partida 1: Vales de Despensa Electrónicos (tarjeta)

Institución	Tarjetas electrónicas para despensa	
	Importe nominal	
	Mínimo	Máximo
Secretaría de Cultura	\$12,978,268.00	\$32,445,670.00
Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	\$91,960.00	\$229,900.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	\$822,292.00	\$2,055,730.00
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL 22)	\$1,967,581.00	\$2,040,907.00
Radio Educación	\$951,467.60	\$2,378,669.00
Total, por partida 1	\$16,811,568.60	\$39,150,876.00

Partida 2. Vales de Despensa en Papel

Institución	Vales de papel para despensa	
	Importe nominal	
	Mínimo	Máximo
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	\$118,404.00	\$296,010.00
Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	\$4,238.40	\$10,596.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	\$29,736.00	\$74,340.00
Total, por partida 2	\$152,378.40	\$380,946.00

En el **Anexo 1 Técnico** se establecen la descripción, especificaciones y características de los servicios objeto del presente procedimiento.

Sólo podrán participar las personas físicas y morales que estén registrados en el Contrato Marco 2017-2019.

II.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante adjudicado deberá realizar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del servicio, siendo los bienes entregados para cada uno de los conceptos de las partidas, de conformidad con las condiciones específicas detalladas en el Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 37 de la Ley, "Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo".

II.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por **partida** al invitado o invitados que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante, por lo que el participante deberá ofertar la totalidad de los conceptos por partida, descritos en el Anexo 1 técnico.

II.4 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

Para la presente Invitación, la convocante no señala precios máximos de referencia, estará a lo dispuesto respecto a precios no aceptables o convenientes según se define en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley y 51 de su Reglamento.

II.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO

NO APLICA

II.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018 conforme a lo establecido en el **Anexo 1 Técnico**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

La presente Convocatoria se difundirá en CompraNet y en la página de Internet de la Secretaría <http://www.cultura.gob.mx/licitaciones/> con carácter informativo y a disposición de los Invitados de manera gratuita, podrán participar todos los posibles proveedores del servicio que formen parte del Contrato Marco.

III.1. FECHA y HORA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

Los eventos y actos de la presente invitación se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis Fracción II de "La ley" y se desarrollarán en las instalaciones de la Secretaría de Cultura con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500, de acuerdo con el siguiente calendario:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaración a la Convocatoria	22 de junio de 2018 11:30 horas	Sala A
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de junio de 2018 11:00 horas	
Acto de Fallo	29 de junio de 2018 12:00 horas	

III.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES

No Aplica

III.2 PROPUESTAS VIGENTES

Recibidas las proposiciones, no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

No aplica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

III.4 OTRAS DISPOSICIONES

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.
- Los licitantes únicamente podrán enviar una proposición.
- En forma conjunta los servidores públicos que se presenten rubricarán la totalidad de las propuestas técnica y económica. NO será necesario rubricar actas constitutivas e instrumentos notariados.
- Para esta Invitación no es aplicable el registro previo de Licitantes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya que este se realiza a través de CompraNet.

III.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS

III.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del sistema CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta **24 (veinticuatro) horas previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. Aquellas solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo señalado no serán consideradas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

En la Junta de Aclaraciones, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos recibidos, procediendo a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

El acto será presidido por el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será asistido al menos por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan a los licitantes en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará los licitantes por medio del sistema de CompraNet, si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

La Convocante informará a los Licitantes el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas y una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este Acto formarán parte de la Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al finalizar el Acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

III.5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

III.5.2.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los artículos 34 de la Ley, 47 de su Reglamento y atendiendo a lo señalado en el numeral 1.2 "Tipo de Licitación", donde se establece que el presente procedimiento de Invitación será **electrónico**, la recepción de propuestas será conforme a lo siguiente:

Los licitantes deberán enviar sus propuestas técnica, económica y documentación adicional únicamente por el sistema de Compranet.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Para la presente invitación se requiere la firma digital en las propuestas los participantes, motivo por el cual el sistema (CompraNet) solicitará que se firme digitalmente únicamente el resumen de las proposiciones técnica y económica con el certificado digital que emite el SAT.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Sin embargo, es necesario que rubrique todas y cada una de las hojas, así como su firma donde se requiera. La omisión de este requisito no será causa de desechamiento.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, a más tardar el último minuto anterior de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en CompraNet de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, podrá enviar sus proposiciones en formato editable.

La omisión en la entrega de esta información en formato editable, no será causal de desechamiento de la proposición.

No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma fiel, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema Compranet.

III.5.2.1 PROCEDIMIENTO

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Las propuestas una vez recibidas en la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del sistema CompraNet, no podrán dejarse sin efecto, y se considerarán vigentes durante el tiempo que se señale en la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet y sin la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de "LA LEY".

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de "La Ley" la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- El servidor público facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán la documentación legal, administrativa, Anexo 1 técnico y la propuesta económica, quedando en resguardo de la Secretaría de Cultura.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

- Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Secretaría de cultura para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.5.3 FALLO

El fallo de la presente invitación será dado a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.1 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En dicho acto se indicará al licitante adjudicado, así como las razones legales, técnicas o económicas por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas y los puntos de la convocatoria incumplidos.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

A los Licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria o en su caso, en el acta de notificación de fallo.

La falta de firma de algún servidor público que habiendo asistido al acto de fallo no firme el acta emitida, no invalidará el contenido y efectos de dicho documento.

III.6. CONTRATO

III.6.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato abierto será de conformidad con el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento por los montos que se indican en el numeral II.1 de la presente Convocatoria y se adjudicará por partida al licitante, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

III.6.2 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

III.6.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del (los) contrato (s) resultado (s) del presente proceso de invitación, así como la solicitud, realización y supervisión de los servicios requeridos será responsabilidad, de las áreas que enseguida se mencionen por cada licitante de la contratación:

Secretaría de Cultura: La Dirección de Planeación y Desarrollo de Capital Humano será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM): La Dirección de Administración será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR): La Coordinación Administrativa será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

Radio Educación: La Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.: La Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación de este en un plazo no mayor a 24 horas.

Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C.: La Subdirección de Administración y Finanzas será el área responsable de verificar el cabal cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falla, retraso o incumplimiento en la prestación del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

III.6.4 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente invitación se contiene el **Anexo No. 12** de esta convocatoria. Cabe señalar que el contrato establecido es de carácter informativo para los licitantes. El contrato que derive del presente procedimiento será elaborado y formalizado de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la presente convocatoria.

IV.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa que se indica a continuación debe presentarse escaneada en un solo archivo PDF simultáneamente con la propuesta, y deberán relacionarse con el archivo denominado "Relación de la documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas", de preferencia en papel membretado del licitante, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria.

IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad, bajo protesta de decir verdad, como se indica en el **Anexo 2**, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. El documento deberá contar con al menos los siguientes datos:

Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su Registro Federal de Contribuyente.

IV.1.2 NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Para el presente procedimiento, solo se aceptarán propuestas de personas físicas y/o morales constituidas legalmente dentro de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto sea la prestación del servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual los licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste su nacionalidad, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.

IV.1.3 CARTA PODER

NO APLICA

IV.1.4 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia simple de identificación oficial. Presentar copia por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) del representante legal que firma la propuesta.

IV.1.5 SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 LAASSP

Declaración de ausencia de impedimentos legales, en papel preferentemente membretado, con firma autógrafa del licitante o persona facultada para ello por el licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley". Preferentemente utilizar el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria.

No podrán participar en esta invitación personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionadas con las Mismas, así como aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley primeramente citada.

Si un integrante tuvo un periodo de suspensión por la SFP y sanción económica, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el SAT o carta bajo protesta de decir verdad de que cumplió con lo anterior.

IV.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración unilateral de integridad, en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo 4**.

IV.1.7 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

El licitante deberá presentar una manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, **Anexo 9**.

IV.1.8 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY (PERSONAL DISCAPACITADO)

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley, deberá presentar escrito libre o en el formato del **Anexo 8**, en el que manifieste si cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual que deberá comprobar con copia completa y legible el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano con el sello de VIGENTE, para cada persona indicada como discapacitada. Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

En un escrito anexo a la manifestación y que deberá ser firmado por el licitante o su representante legal, señalar:

- ✓ Número total de trabajadores de la plantilla de personal que presenta registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo a las constancias emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), mismas que deberán corresponder al último bimestre del año inmediato anterior.
- ✓ Número de personas con discapacidad registradas en la plantilla de personal.
- ✓ Listado por nombre y apellido del personal referido como discapacitado, mismo que deberá identificar en las mencionadas constancias del SUA, las cuales deberá anexar en copia completa y legible.

IV.1.9. DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

El licitante deberá entregar carta firmada por él o su representante legal, en la que señale un domicilio y teléfono dentro de la Ciudad de México o área metropolitana y/o un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

IV.1.10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El licitante deberá anexar a su propuesta, copia de la **opinión del SAT en sentido “positivo”** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el inciso j) de la Fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley. Dicho documento no podrá ser **con una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas** de la presente Convocatoria. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de dicho documento.

IV.1.11. RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica una carta en papel preferentemente membretado, firmada por él o su representante legal, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a la Convocante respecto de cualquier reclamo que en su caso pudieran efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

IV.1.12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el licitante deberá presentar copia completa y legible de la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” en sentido positivo**, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

Dicho documento no podrá ser **con una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas** de la presente Convocatoria. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de este documento.

IV.1.13. MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, el licitante deberá realizar manifiesto relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.

En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, el licitante deberá presentar escrito libre firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses.

IV.1.14. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, el licitante deberá presentar copia completa y legible de la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." Sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la liga www.infonavit.org.mx, respecto de que se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado.

Dicho documento no podrá ser con una antigüedad mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Convocatoria. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá presentar el original de este documento.

V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

V.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de la presente Convocatoria, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria incluyendo lo indicado y/o solicitado en los numerales II.1, II.2, II.6, III.1.1 y V de la misma, conforme se requiere en los numerales siguientes:

V.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD

La convocante a través de las áreas requerentes de la contratación, verificarán que la calidad de los bienes requeridos en la presente invitación, correspondan con las especificaciones señaladas en la presente convocatoria y su Anexo 1 Técnico.

V.1.3 GARANTÍA DEL SERVICIO

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica una carta, en papel preferentemente membretado, firmada por él o su representante o apoderado legal, en la que declare que la garantía de los servicios será durante la vigencia del contrato conforme a la calidad, características y especificaciones requeridas en el Anexo 1 Técnico.

V.1.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El licitante deberá integrar a su propuesta un documento firmado por él o su representante legal donde conste que la propuesta técnica y económica que oferta, tendrán una **vigencia de 60 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación y apertura, y que en caso de que se presente alguna controversia judicial o administrativa derivada del presente procedimiento de invitación, la propuesta estará vigente en todos sus términos hasta en tanto se resuelva, en definitiva.

Independientemente de lo anterior, en circunstancias excepcionales, la Convocante, podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus propuestas. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito.

V.1.5 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

NO APLICA

V.1.6 TRANSPORTE.

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, asumirá todos los gastos relacionados con el traslado a entera satisfacción de la Convocante

V.1.7 EMPAQUE.

El tipo de empaque para los bienes requeridos para su manejo en el traslado, entrega e instalación será a criterio del licitante adjudicado, sin costo adicional para la Convocante.

V.1.8 SEGUROS Y/O POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios en los lugares de destino señalados en el Anexo 1 Técnico, de conformidad con el numeral II.2 de la presente convocatoria.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o su representante legal en el que señale que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a contratar una póliza de responsabilidad civil, por los daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos, visitantes, público en general, instalaciones, bienes muebles o inmuebles en los que se preste el servicio, por un importe igual al **10% del monto máximo adjudicado sin I.V.A. La no presentación de este escrito será motivo de descalificación.**

Si los daños o perjuicios ocasionados exceden ese importe, el proveedor se hará cargo de ellos. De dicha póliza se deberá entregar copia a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, misma que deberá estar vigente hasta el término de la prestación del servicio, así como durante sus prórrogas o ampliaciones, si las hubiera.

La póliza de seguro o endoso no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito del área requirente.

V.1.9 VICIOS OCULTOS

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito en hoja preferentemente membretada y firmado por él o por su representante legal, en el que manifieste que queda obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en un plazo no mayor a 48 horas, contados a partir de que se le notifique al proveedor, por escrito y/o correo electrónico, durante la vigencia del contrato y en los términos señalados en el mismo y en el Código Civil Federal.

V.1.10 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica una carta, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en la que manifieste que de resultar adjudicado, asume la responsabilidad total en caso de que el servicio objeto de la presente invitación, violen algún derecho registrado a nivel nacional o internacional, de propiedad intelectual, industrial, o de marcas y patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por lo que la Convocante quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

Los permisos y autorizaciones, que en su caso se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia para el suministro de los servicios, deberán ser tramitados por el participante adjudicado. La Convocante podrá en

cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar la documentación original que ampare dichos permisos y/o autorizaciones.

V.1.11 MUESTRAS

Para la presente Invitación NO se requerirán muestras.

V.1.12 CURICULUM EMPRESARIAL

No aplica.

V.1.13 CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que su representada cuenta con la capacidad técnica y financiera, con el personal profesional especializado y la infraestructura suficiente en términos de conocimientos, recursos humanos, equipamiento técnico y experiencia como prestador de servicios objeto de la presente convocatoria, estando en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con los trabajos que le sean encomendados.

V.1.14 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES

Para los servicios requeridos en la presente Invitación **NO** aplican Normas Oficiales Mexicanas de referencia o internacionales.

V.1.15 CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

NO APLICA

V.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá elaborarse atendiendo las especificaciones del **Anexo 1 Técnico**, cotizando todos los conceptos que integran las partidas. La falta de inclusión y/o cotización de algún concepto será motivo de descalificación de la propuesta.

- a) Los precios de la proposición económica deberán establecerse de conformidad con el **Anexo 1 Técnico**, **considerando para ello sólo 2 dígitos después del punto**, el cual deberá ser rubricado en todas sus hojas y firmado autógrafamente en la última hoja por el representante legal o **persona facultada** para ello, la falta de rubrica no será motivo de desechamiento de la propuesta.
- b) La propuesta no debe contener textos entre líneas.
- c) Asimismo, deberá adjuntar escrito en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal o la persona facultada para ello, que contenga la manifestación de que los precios de su oferta son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos hasta el término del contrato.
- d) Al capturar los montos en el Sistema CompraNet estos se deberán contemplar sin I.V.A, ya que el sistema genera en automático la suma del I.V.A.

La proposición económica deberá coincidir con los términos de la proposición técnica, **en caso contrario será desechada** durante la evaluación cualitativa.

De igual forma, en caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.

La proposición técnica y económica deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal en la última hoja de la propuesta técnica y de la propuesta económica, así como en todos los anexos y documentos en los que expresamente se le requiera la firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

V.2.1 IMPUESTOS

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los bienes y servicios consignados en la factura expedida por el proveedor.

VI.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

VI.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de la documentación legal y administrativa, será realizada por la Subdirección de Adquisiciones; la evaluación de la propuesta técnica (Anexo 1 Técnico) será responsabilidad de las áreas requirentes en la Secretaría de Cultura. La evaluación de la propuesta económica será efectuada conjuntamente entre la Subdirección de Adquisiciones y los responsables de las áreas requirentes de la presente contratación.

Para llegar a esta determinación la **Convocante** calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio **binario "cumple" o "no cumple"** y elaborará las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior, sin que se limite la facultad de la convocante de evaluar, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo por consiguiente, NO APLICA lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de "La Ley".

Una vez realizada la evaluación a las propuestas presentadas, el contrato se **adjudicará por partida**, conforme a lo establecido en el punto II.3 al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En el caso de que las proposiciones empatadas no pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se procederá a realizar el sorteo en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

VI.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

La convocante verificará que:

- Las propuestas se apeguen a los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria y en la (s) junta (s) de aclaración (es) correspondiente (s).
- Los licitantes integren en su propuesta toda la información y/o documentos a que se refieren los puntos II.1, II.2, III.1.1, IV, V, V.2 y Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria y que el contenido de dichos documentos se apegue a lo solicitado.
- Las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por **partida** correspondan a lo solicitado por la convocante y que cumplan con la calidad, documentos e información requerida en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.
- Se satisfagan las condiciones de entrega de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación.
- La propuesta económica será presentada en los términos solicitados y que los precios ofrecidos no rebasen el presupuesto específico asignado por partida y que sean precios aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley y que sean aceptables de conformidad con la investigación de mercado realizada. El porcentaje para calcular el precio conveniente será del 20%.
- Verificará los precios cotizados, el cumplimiento de la condición de precios específica, que cumpla la vigencia de la proposición y en su caso, descuentos ofrecidos por el licitante;
- Verificará que el archivo de su propuesta enviada a través del sistema CompraNet, sea preferentemente en hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo total del servicio en moneda nacional (pesos mexicanos) en número y letra, así como el Impuesto al Valor Agregado.
- El licitante deberá señalar que los precios ofertados son firmes, fijos y en moneda nacional, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, sí al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta correspondiente y en dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley. En el acto de fallo se preguntará al representante del licitante sí está de acuerdo con las correcciones, previa explicación de las mismas.

VI.3 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos, información o documentos establecidos en los numerales II.1, II.2, III.1.1, IV, V, V.2 y Anexo 1 Técnico, Anexo 11 "Modelo de propuesta económica" sus anexos o los derivados de la junta de aclaraciones de la presente convocatoria.
- Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes y servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes
- Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el caso de que sea el único participante.

- Si el licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada en el numeral V.2 y Anexo 11 Económico.
- Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- Si los precios ofertados no son aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley o que no sean aceptables en los términos de la fracción XII del artículo señalado y conforme a lo que se indica en el numeral V.2 de la presente convocatoria.
- Si se rehúsa a aceptar la corrección que realice la convocante, de los errores de cálculo que presenten su propuesta. Las correcciones se realizan respetando siempre los precios unitarios, conforme lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Lo anterior, quedará asentado en el acta de notificación de fallo y dictámenes correspondientes.

VII.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la invitación, a partir de la fecha en que Compranet envíe la invitación a la misma y hasta la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación y apertura de propuestas con el objeto de que todos los participantes consideren las modificaciones.

VII.2 NOTIFICACIONES

La notificación de los actos y resoluciones que se lleven a cabo o que se deriven de este procedimiento de contratación, se efectuarán atendiendo lo siguiente:

- Las modificaciones a la convocatoria de invitación se realizarán a más tardar el día que se celebre la junta de aclaraciones y serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente en que se efectúen.
- Se mantendrá un ejemplar impreso para su consulta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Departamento de Invitaciones, ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto
- A los Licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet

De conformidad con el último párrafo del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

VII.3 CONDICIONES DE PAGO

Los pagos respectivos serán efectuados bajo la modalidad de transferencia electrónica por abono a cuenta bancaria, para lo cual el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) proporcionar al (a las) área (s) administradora (s) del (los) contrato (s), los datos de su cuenta conforme se solicita en el **Anexo 5**, además del formato identificado como **Anexo 10** "Catálogo de beneficiarios" con la documentación que ahí se requiere.

Los pagos se gestionarán ante las áreas requerentes de los servicios, conforme lo siguiente:

Secretaría de Cultura ante la Dirección de Planeación y Desarrollo de Capital Humano, ubicado en el piso 4 de Reforma No. 175, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500,

Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM) ante Dirección de Administración ubicado en el inmueble de Barranca del Muerto No. 275, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900.

Instituto Nacional del Derecho de Autor ante la Coordinación administrativa ubicada en el inmueble de Puebla No. 143, piso 4, Col. Roma Norte C.P. 06700, Deleg. Cuauhtémoc.

Las tres unidades que anteceden con domicilio fiscal en Arenal No. 40 Colonia Hacienda Guadalupe de Chimalistac, Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México y con RFC CNC881207TN3.

Radio Educación ante la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio Ángel Urraza No. 622, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Teléfono: 4155-1084. RFC REX7811227S3.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio Atletas No. 2, edificio Pedro Infante, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Teléfono: 5544-9022, ext. 1045. RFC TME901116GZ8.

Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. ante la Subdirección de Administración y Finanzas, Calzada de Tlalpan No. 1670, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México y con Registro Federal de Contribuyentes RFC CCC750715H37.

La facturación será a mes vencido y su pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura, previa prestación de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas y a entera satisfacción de la Secretaría de Cultura e Instituciones adheridas, según corresponda.

La factura deberá señalar el número del contrato, el servicio, el precio, los descuentos que correspondan el importe total más el impuesto al valor agregado, validadas por el área administradora del contrato que corresponda.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, el área administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

No se otorgarán anticipos.

VII.4 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado con fundamento en los artículos 29 fracción VII de “La Ley” y 35 tercer párrafo de “El Reglamento”; previamente a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar en original y copia, la documentación que se enlista en la Subdirección de Adquisiciones, en la Jefatura de Control y seguimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “La Secretaría”, sita en avenida Paseo de la Reforma Número 175 piso 8, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, **AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL a la Notificación del Fallo**, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas morales:

- 1) De los testimonios notariales que acrediten la debida constitución de la persona moral y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación,
- 2) De la Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.
- 3) De la constancia del domicilio fiscal de la persona moral, incluyendo código postal, con una antigüedad no mayor a un mes.
- 4) Poder que acredite la personalidad jurídica de su representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el contrato correspondiente en nombre y representación de la persona moral. Esta documentación formara parte integral del expediente de contratación.
- 5) Identificación oficial vigente del o la representante legal con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).
- 6) De la constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta.

b) Para el caso de personas físicas:

- 1) Manifiesto relativo a conflicto de interés.
- 2) Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- 3) Del Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal.
- 4) De la identificación oficial vigente.
- 5) Del acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso.
- 6) De la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 7) De la constancia de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a un mes.
- 8) De la constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 9) Anexo 10 “catálogo de beneficiarios”, en original y con firma autógrafa.
- 10) Manifiesto relativo a conflicto de interés.
- 11) Copia de la póliza de responsabilidad civil.

“El Licitante Adjudicado “de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2017 (publicada en el D.O.F. el 23/12/2016), y en cumplimiento a la Regla 2.1.27 y 2.1.31 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento.

“El Licitante Adjudicado” para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento.

“El Licitante adjudicado” para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, la Constancia de Situación Fiscal sin adeudos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Licitantes deberán presentar este documento .

REQUIRENTE	ÁREA GESTORA DEL CONTRATO	DOMICILIO
Secretaría de Cultura Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)	Subdirección de Adquisiciones	Avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Radio Educación	Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales	Ángel Urraza No. 622, Piso 1 Anexo, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22),	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Calle Atletas N° 2 Colonia Country Club, Edificio Pedro Infante, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México.
Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C	Subdirección de Administración y Finanzas	Calzada de Tlalpan No. 1670, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los residentes en el extranjero sin domicilio fiscal en el territorio nacional asentarán esta circunstancia a través de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal.

Asimismo, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. La solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado acepta y reconoce que la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente sin responsabilidad para ella.

El licitante adjudicado deberá acudir ante la convocante a formalizar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del Título Quinto de la Ley.

VII.5 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la suscripción de los contratos respectivos serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o mediante póliza de fianza, en la misma moneda que se establezca en el contrato, expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto adjudicado antes de I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, será de carácter “**indivisible**”, lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal. La garantía deberá expedirse para cada uno de los contratos.

Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en los domicilios de las áreas gestoras del contrato establecidas en el numeral VII.4 de la presente Convocatoria.

REQUIRENTE	ÁREA GESTORA DE FIANZA	FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE:
Secretaría de Cultura Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)	Subdirección de Adquisiciones	Tesorería de la Federación
Radio Educación	Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales	Tesorería de la Federación
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22),	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C	Subdirección de Administración y Finanzas	Centro de Capacitación Cinematográfica, A. C

En su caso, la fianza deberá expedirse conforme al cuadro anterior y la póliza debe contener las siguientes manifestaciones:

- Que se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato (número de contrato) por parte del proveedor del procedimiento de invitación
- Que estará vigente hasta que se cumplan todas las obligaciones pactadas en el contrato.
- Que acorde a lo establecido por los artículos 178 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor.

Deberá indicar expresamente:

- El importe total garantizado con número y letra.
- Número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- Denominación o nombre del proveedor o fiado.

Además de lo anterior, debe contener los siguientes textos:

g) “Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al proveedor, o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones”.

h) “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que

también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por el pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

i) “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante”.

Se hará efectiva esta garantía, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total de la misma.

VII.6 PENALIZACIONES.

La Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado por el atraso de la prestación de los servicios (incluye atención de defectos y vicios ocultos) objeto de esta invitación, en una cantidad igual al 2% por cada día de atraso; dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. La aplicación será proporcional a la parte no entregada de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo 1 Técnico.

Dichas penas no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación de la pena convencional será efectuada por cada uno de los responsables de la administración de los contratos, de conformidad con lo indicado en el numeral III.6.3 de la presente Convocatoria, según corresponda.

El pago de la penalización se realizará por el licitante adjudicado, a través de los siguientes medios:

El pago de la penalización se realizará por el licitante adjudicado, a través del sistema e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Para mayor información del procedimiento ingresar a la dirección <http://www.conaculta.gob.mx/e5cinco.php>.

En todos los casos, una vez cubierto dicho trámite, el licitante adjudicado deberá presentar ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su **comprobante de pago original** acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago de los servicios en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los servicios.

VII.7 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y en el Criterio emitido al respecto por la Secretaría de la Función Pública, la Convocante, dentro de sus recursos aprobados y disponibles y por razones fundadas, podrá mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) incrementar la cantidad de los bienes y servicios solicitados, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en principio.

VII.8 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la Convocante en cualquier momento podrá rescindirle conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y en especial si aquél:

- Se abstiene de prestar los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente convocatoria.
- Cede parcial o totalmente los derechos y/u obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso de la Convocante.
- Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato en los plazos y términos establecidos en el numeral VI.5 de esta Convocatoria.
- Si no se prestan los servicios conforme a lo señalado en el punto II.2 de esta Convocatoria.

Cuando el proveedor incurra en alguna causa de rescisión, la Convocante le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que el proveedor, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, la Convocante, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea la Convocante quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del contrato, la Convocante, podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VII.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Convocante podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando:

- Concurran razones de interés general; o
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o
- Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VII.10 SANCIONES

A los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, se les impondrán las sanciones previstas en el Título Quinto, Capítulo Único, relativo a infracciones y sanciones de la Ley.

VII.11 INVITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la invitación, partida o conceptos contenidos en ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban proposiciones o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.
- b) Cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley, o no sean convenientes en los términos establecidos en el numeral VI.3 de la Convocatoria.

- c) Cuando los precios ofertados por los licitantes, superen la suficiencia presupuestal estimada por la convocante para la contratación de los bienes y servicios requeridos.

VII.12 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la invitación, partida o conceptos incluidos en estas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios requeridos, y que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- c) Por resolución de Autoridad Competente.

VII.13 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley, por los actos del presente procedimiento de invitación que estimen contrarios o violatorios de las disposiciones establecidas en la citada Ley.

La inconformidad podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, en el Área de Responsabilidades ubicada en Avenida Reforma número 175 piso 15, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Adicionalmente se podrá presentar inconformidad por medio electrónicos en la página web www.compranet.funcionpublica.gob.mx de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones de los hechos, la Secretaría de la Función Pública por sí o a petición de parte, podrá suspender el procedimiento de contratación si se advierte que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera producirse daños o perjuicios a la Convocante, y con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público.

VII.14 NORMATIVIDAD

La Convocante y los licitantes se sujetan a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento y a la presente Convocatoria. En lo no previsto por la citada Ley y las disposiciones que de ella deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VII.15 JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Convocatoria, así como del contrato que de ellas se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que los licitantes o proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su residencia y/o domicilio, presente o futuro.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**“Relación de Documentación Requerida para Participar
en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas”**

Lugar y fecha de expedición:

**CONVOCANTE
PRESENTE**

Adjunto encontrará los documentos requeridos para participar en la invitación y que a continuación se mencionan, y se entregan en el acto de presentación y apertura de propuestas. Además de los documentos relacionados en este anexo, los licitantes deberán incluir la totalidad de los documentos que se requieren en el cuerpo de la convocatoria y/o en el Anexo 1 Técnico y Propuesta económica.

Razón social de la(s) empresa(s) o persona física que presenta(n) propuesta:

Cons.	Descripción del documento y su referencia en la convocatoria	Presenta	No Presenta
Documentación Legal y Administrativa			
1	Formato de acreditamiento de personalidad. (Numeral IV.1.1 y Anexo 2)		
2	Declaración de Nacionalidad. (IV.1.2)		
3	Carta poder y copia de la identificación oficial del representante que presenta la propuesta. (Numeral IV.1.3 y Anexo 7)		
4	Copia de la Identificación oficial del representante legal. (Numeral IV.1.4)		
5	Declaración, bajo protesta de decir verdad, de ausencia de impedimentos legales. (Numeral IV.1.5 y Anexo 3)		
6	Declaración unilateral de integridad. (Numeral IV.1.6 y Anexo 4)		
7	Manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa. (Numeral IV.1.7 y anexo 9)		
8	Supuestos del artículo 14 de la Ley (Numeral IV.1.8) a) Declaración, de contar con personal discapacitado, en su caso. (anexo 8)		
9	Manifestación de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México (Numeral IV.1.9)		
10	“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo. (Numeral IV.1.10)		
11	Manifestación relativa a la Relación Laboral (Único Patrón). Numeral IV.1.11 NO APLICA		
12	“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” en sentido positivo (Numeral IV.1.12)		
13	Manifiesto relativo a Conflicto de Interés (Numeral IV.1.13)		
14	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Numeral IV.1.14)		
15	Propuesta técnica, conteniendo los requisitos, especificaciones y características establecidas para cada uno de los conceptos que integran la partida única contenida en el Anexo 1 Técnico de esta Convocatoria.		

	Además, deberá incluir en su caso, lo que aplique, de lo solicitado en los numerales II.1, II.2, III.1.1, IV y V de la convocatoria.		
16	Visita a las instalaciones. (Numeral III.1.1)		
17	Carta de garantía. (Numeral V.1.3)		
18	Escrito de vigencia de la propuesta. (Numeral V.1.4)		
19	Grado de Contenido Nacional (Numeral V.1.5)		
20	Carta de transporte (Numeral V.1.6)		
21	Carta de empaque (Numeral V.1.7)		
22	Póliza de responsabilidad civil (Numeral V.1.8)		
23	Carta de vicios ocultos. (Numeral V.1.9)		
24	Carta de derechos, marcas y patentes. (Numeral V.1.10)		
25	Muestras (Numeral V.1.11)		
26	Curriculum Empresarial. (Numeral V.1.12)		
27	Capacidad Técnica y Financiera. (Numeral V.1.13)		
28	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, de referencia o internacionales. (Numeral V.1.14)		
29	Confidencialidad y Seguridad. (Numeral V.1.15)		
30	Propuesta económica, de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 11 "Modelo de propuesta económica" (Numeral V.2)		
31	Escrito de manifestación de precios en pesos mexicanos y fijos		

ANEXO 1 TÉCNICO

El licitante deberá elaborar su propuesta señalando expresamente las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico (generales y específicas) para cada uno de los conceptos que integran las partidas y deberá cumplir con todos los documentos y requisitos que este anexo contiene; cualquier incumplimiento u omisión, será motivo de descalificación.

No se deberá indicar precios, montos o cualquier dato que se refiera al costo de los servicios en la propuesta técnica.

El licitante, en su propuesta técnica, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, que, en caso de resultar adjudicado, prestara el servicio de acuerdo con todas las especificaciones que se describen a continuación:

Partida 1: Vales de Despensa Electrónicos (tarjeta)

Institución	Tarjetas electrónicas para despensa		
	Las cantidades indicadas son para montos máximos; en el caso de mínimos serán sujetas a la precisión del área requirente y en ambos casos podrán existir variaciones derivado de sus necesidades por lo tanto estas cantidades son enunciativas más no limitativas.	Importe nominal	
		Mínima	Máximo
Secretaría de Cultura	6934	\$12,978,268.00	\$32,445,670.00
Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	18 tarjetas de \$12,100 pesos 00/100 M.N. 1 tarjeta de \$7,260 pesos 00/100 M.N. 1 tarjeta de \$4,840 pesos 00/100 M.N.	\$91,960.00	\$229,900.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	2 tarjeta de \$2,565 pesos 00/100 M.N. 1 tarjeta de \$4,200 pesos 00/100 M.N. 298 tarjetas por el importe que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	\$822,292.00	\$2,055,730.00
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL 22)	167 tarjetas de \$12,100 pesos 00/100 M.N.	\$1,967,581.00	\$2,040,907.00
Radio Educación	200 tarjetas de \$ 11, 893.35 pesos 00/100 M.N.	\$951,467.60	\$2,378,669.00
Total, por partida 1		\$16,811,568.60	\$39,150,876.00

Partida 2. Vales de Despensa en Papel

Institución	Vales de papel para despensa		
	Las cantidades indicadas son para montos máximos; en el caso de mínimos serán sujetas a la precisión del área requirente y en ambos casos podrán existir variaciones derivado de sus necesidades por lo tanto estas cantidades son enunciativas más no limitativas.	Importe nominal	
	Máximo	Mínima	Máximo
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	23 de \$12,870.00 pesos 00/100 M.N.	\$118,404.00	\$296,010.00

Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	12 fajillas de \$883.00 pesos 00/100 M.N.	\$4,238.40	\$10,596.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	7 fajillas por mes de junio a diciembre de \$884.00 pesos 00/100 M.N.	\$29,736.00	\$74,340.00
Total, por partida 2		152,378.40	380,946.00

Comentado [PMBB1]: Verificar mínimos y máximos

Junto a lo establecido en el *Anexo Técnico del Contrato Marco* para la prestación del servicio de vales de despensa se deberá observar los siguiente:

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Partida 1: Vales de Despensa Electrónicos (tarjeta)

a) Secretaría de Cultura.

- Los vales deberán ser entregados en los meses de julio y noviembre de 2018.
- Los vales de despensa electrónicos deberán ser entregados al XXX, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 4, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00, sin activarse.
- Es requisito que el proveedor entregue los vales con la información (número de folio y monto asignado) que permita correlacionar el vale con el personal a quien se le proporcionará, lo anterior para que, en el caso de extravío, se realice la correspondiente reclamación.
- 6,934 tarjetas

Comentado [PMBB2]: Verificar y cambiar anexo que menciona abril

b) Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)

Las tarjetas electrónicas y vales de papel para despensa serán entregados en el inmueble de Barranca del Muerto No. 275, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, de lunes a viernes de 9:00 a 15 horas y de 17:00 a 18:00 hrs con el titular de área conforme a las necesidades del área requirente.

	Calendario de entrega	Condiciones de entrega
Vales de electrónicos	diciembre	18 tarjetas de \$12,100.00 cada una. 1 tarjeta de \$7,260.00 1 tarjeta de \$4,840.00
Vales de papel	octubre	12 fajillas en papel con \$883.00

c) Instituto Nacional del Derecho de Autor

Las tarjetas electrónicas y vales de papel para despensa serán entregados en el inmueble de Puebla No. 143, piso 4, Col. Roma Norte C.P. 06700, Deleg. Cuauhtémoc de lunes a viernes de 9:00 a 14 horas con el titular de área conforme a las necesidades del área requirente.

Comentado [PMBB3]: Cuáles o cómo?

	Calendario de entrega	Condiciones de entrega
Vales de electrónicos	Agosto	2 tarjetas de \$2,565.00 cada una. 1 tarjeta de \$4,200.00
	Diciembre	298 tarjetas por el importe que establezca la SHCP
Vales de papel	Mensual de junio a diciembre. 7 fajillas por mes	Fajillas de \$884.00 cada una

d) Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL 22);

- Los vales de despensa electrónicos deberán ser entregados a más tardar el 14 de diciembre de 2018.
- Los vales de despensa electrónicos deberán ser entregados al Titular de la Gerencia de Administración de Personal, con domicilio en Atletas no. 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, C.P. 04200, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00, **sin activarse**, junto con una relación impresa y en archivo electrónico, que contenga el número de tarjeta, el monto asignado y el nombre del personal que previamente le indique Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la activación de las tarjetas deberá realizarse en un término de 24 horas posteriores a la entrega de las mismas.
- Es requisito que el proveedor entregue los vales con la información (número de folio y monto asignado) que permita correlacionar el vale con el personal a quien se le proporcionará, lo anterior para que, en el caso de extravío, se realice la correspondiente reclamación.

Monto unitario requerido:	Cantidad	Importe por tarjeta	Importe total de las tarjetas
	167	\$12,100.00	\$2,040,700.00

e) Radio Educación:

- Las tarjetas electrónicas, deberán ser entregadas con folios para un mejor control de estos, cada tarjeta deberá estar ordenada.
- Los vales de despensa en electrónicos (tarjetas), serán proporcionados por el PROVEEDOR conforme las necesidades del área requirente de Radio Educación, misma que hará de su conocimiento vía correo electrónico por parte del DRH y tendrá un término de tres días para su entrega, una vez hecha la solicitud, y serán entregados en el inmueble ubicado en Ángel Urraza No. 622, Piso Anexo, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas, únicamente.
- El área Responsable de la recepción de los vales de despensa electrónicos y en papel, será el titular del **DRH**, de no encontrarse durante la entrega, será el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (**DRMSG**)
- La integración de cada depósito de las tarjetas electrónicas será especificada en archivo que para el efecto enviará de manera mensual y/o de acuerdo a la solicitud del área requirente con anticipación al PROVEEDOR, la comprobación de las transferencias deberá ser entregados con su respectivo comprobante del depósito realizado en la misma (dispersión de los fondos) por cada tarjeta indicando el monto depositado, nombre del empleado y el número de tarjeta.
- Las tarjetas electrónicas deberán suministrarse en una presentación protegida y asegurando la inviolabilidad de las mismas.
- Otorgar la tarjeta electrónica sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- El LICITANTE deberá manifestar en su oferta económica el costo que tendrá las subsecuentes reposiciones de la tarjeta electrónica para los usuarios, ya sea por robo y/o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en la propuesta económica y en el contrato.

f) Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

- Los **vales de papel para despensa** serán proporcionados por el PROVEEDOR conforme las necesidades del área requirente, misma que hará de su conocimiento vía correo electrónico del CCC y tendrá un término de tres días para su entrega, una vez hecha la solicitud, serán entregados en el inmueble de Calzada de Tlalpan, No. 1670, Colonia Country Club, C.P. 04200, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00.
 - El proveedor garantizará la vigencia de los vales de despensa por doce meses, a partir de la fecha de recepción de los mismos, a satisfacción por parte de esta dependencia u organismo del sector.
 - El proveedor realizará las devoluciones correspondientes de aquellos vales que no hayan sido entregados o que no fueron reclamados por los usuarios y reintegrar el recurso respectivo efectivamente erogado por el ccc. El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 20/0 del monto total del contrato, convenido en el mismo y podrá realizarse dentro de seis meses posteriores a la aceptación de la entrega de los vales de despensa por parte del ccc.
 - El proveedor se compromete a canjear por nuevos vales de despensa aquéllos que no hayan sido utilizados por parte del ccc, siempre y cuando los vales de despensa aún se encuentren vigentes, dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2 0/0 del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje el ccc solo cubrirá el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos montos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.
 - Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en el cual se señalará el lugar de la entrega.
 - Vales de despensa en papel, en presentación tipo chequera, especificando la vigencia de estos, que sean aceptados en todas las tiendas comerciales y departamentales a las que esté afiliado el proveedor.
 - Cada fajilla deberá venir empleada o envuelta en algún otro plástico individualmente y contener un marbete con la siguiente información:
 - Folio consecutivo.
 - Importe.
 - Solo se aceptarán vales de despensa, fabricados en papel, no se aceptarán sustitutos ni equivalentes.
 - Las empresas participantes deberán contar con alianzas para el canje de los vales en cuando menos tres supermercados distintos.

Condiciones Generales

Según lo referido en el contrato marco y su Anexo técnico y:

- En cuanto vigencia de los vales de papel y las tarjetas de vales de despensa será hasta por 12 meses posteriores a la vigencia del contrato.
- La consulta de saldo de las tarjetas electrónicas podrá realizarse vía telefónica y/o internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el PROVEEDOR, sin costo alguno para trabajador y/o la Convocante.
- El LICITANTE entregará en su propuesta técnica el esquema de reposición de tarjetas.

- Sustituir las tarjetas electrónicas, en caso de extravío o robo y/o que existan defectos de origen, sin costo alguno para la dependencia o entidad, en un plazo no mayor de días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que esta le haga llegar en la cual señalará la ubicación de la entrega.
- La inactividad del uso de la tarjeta, no deberá generar ningún costo o penalización para el usuario o para la Convocante.
- El LICITANTE entregara en su propuesta técnica un listado de la cobertura nacional en donde indique las diversas tiendas de auto servicio o cadena de tiendas de autoservicio en la que los trabajadores podrán utilizar las tarjetas de vales.

Nombre y firma del Licitante y/o su Representante Legal

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente invitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral) _____

Lugar y fecha de expedición

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación y/o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

Estratificación de la empresa:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave):

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición

1. PERSONA FÍSICA.

Nombre _____
RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de (*proveedor y/o prestador de servicios*), declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**Nombre, cargo y firma del
Representante Legal**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 4
DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición

_____ en mi carácter de representante o
apoderado legal de la
empresa (nombre o razón social)

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la **"CONVOCANTE"** induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Nombre y Firma

Presentar este anexo en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.
Incluir en la documentación legal, administrativa y financiera.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**ANEXO 5
CONDICIONES DE PAGO**

(Membrete de la persona física o moral)

CONVOCANTE

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 175, 8° PISO COL. CUAUHTÉMOC
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha:

Por medio del presente, solicito a la “**CONVOCANTE**” que de resultar adjudicado en la INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ITP/ , relativa a la adquisición de -----, el pago correspondiente se realice mediante cheque o al número de cuenta ----- CLABE (clave bancaria estandarizada a dieciocho posiciones)-----
----- (número y nombre de la sucursal, y número de la plaza) ----- a nombre de (NOMBRE DEL
PROVEEDOR)----- en el (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA)-----, de acuerdo al sistema de transferencia bancaria.

Asimismo manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud son verídicos y que cualquier omisión o error en la presentación de los mismos que propicie abonos incorrectos a cuentas distintas, será de nuestras absoluta y entera responsabilidad por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular. Por lo que queda bajo nuestra responsabilidad, notificar con oportunidad a la Convocante, cualquier cambio o modificación de los datos que por este medio hemos proporcionado.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**ANEXO 6
OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1998, así como lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

1. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emitía opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
- 2.- Contar con clave CIEC.
- 3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre, y dirección de la dependencia en la cual se licita
 - b. Nombre RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Numero de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación manifieste que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentra obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5.- En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, servicio, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.

6.- El proveedor adjudicado, cuando realice la consulta al SAT, relativa al documento actualizado expedido por el SAT en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo hará a través de la página de internet del SAT, conforme a lo señalado en la disposición 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Atentamente.

Nombre, cargo y firma del Representante Legal.

El licitante ganador deberá entregar documento actualizado expedido por el SAT.

Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenta el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pago mensuales provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**ANEXO 7
CARTA PODER**

Lugar y fecha de expedición.....
INVITACIÓN.....

**CONVOCANTE
PRESENTE**

(Nombre de quien otorga el poder) _____, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del (fecha) _____ otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) _____ y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro) _____; por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación; y
- b) participar en actos de apertura de propuestas y fallo, y
- a) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Lugar y fecha:

INVITACIÓN:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Declaro que dentro de mis empleados cuento con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del IMSS, lo que acredito con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, lo que se acredita con copia de aviso de las altas al régimen obligatorio del IMSS.

Nombre y firma

* Como complemento de este anexo y para su acreditación, el licitante deberá presentar la documentación e información requerida en el numeral IV.1.8 SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP (PERSONAL DISCAPACITADO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(9)

Nombre y firma del Representante legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO "ANEXO 9"

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA

D	D	M	M	A	A	A	A

MONEDA

NACIONAL

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACION

D	D	M	M	A	A	A	A

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR).

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
" CATALOGO DE BENEFICIARIOS "**

NUMERO	CONSIGNAR	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.	
2	DIA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO	
3	DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.	
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO	
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO	
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SEP LA HOMOCLAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DECENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.	
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.	
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA	

	E) LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN
	F) ESTADO
	G) MUNICIPIO
	H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO.
	I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DIA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DOLARES, EUROS, ETC)
17	DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DIA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

Este formato deberá entregarlo en original y sellado, el licitante que resulte adjudicado, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de alta ante la SH y CP
- Copia del RFC
- Copia del Acta constitutiva
- Copia del poder notarial de quien firma el contrato/pedido
- Copia de la identificación oficial del apoderado legal
- Copia del Comprobante de domicilio que indique: calle, número interior/externo, colonia, localidad y/o delegación, estado, municipio, número de código postal y número(s) telefónico(s)
- Copia de un estado de cuenta bancario donde aparezca el número clabe a 18 posiciones
- Copia de un estado de cuenta de cheques del beneficiario donde aparezca el número a 11 posiciones, número de sucursal, número de plaza, nombre del beneficiario como aparece en el estado de cuenta de cheques, adicional a esto información del día mes y año de apertura de la cuenta.
- Copia de la CURP (Clavé única de registro de población), cuando apliqué.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 11

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1: Vales de Despensa Electrónicos (tarjeta)

Institución adherida a la contratación	Tarjetas electrónicas para despensa	
	Importe nominal	
	Mínimo	Máximo
Secretaría de Cultura	\$12,978,268.00	\$32,445,670.00
Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	\$91,960.00	\$229,900.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	\$822,292.00	\$2,055,730.00
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (CANAL 22)	\$1,967,581.00	\$2,040,907.00
Radio Educación	\$951,467.60	\$2,378,669.00
Importe de la partida	\$16,811,568.60	\$39,150,876.00
% Porcentaje de Comisión M.N.		
\$ Importe de la Comisión		
IVA 16% de la comisión		
(-) Bonificación (en su caso) %		
(-) Bonificación (en su caso) M.N.		
Importe total M.N.		

Partida 2. Vales de Despensa en Papel

Institución adherida a la contratación	Vales de papel para despensa	
	Importe nominal	
	Mínimo	Máximo
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	\$118,404.00	\$296,010.00
Instituto Nacional de estudios Históricos de las Revoluciones (INEHRM)	\$4,238.40	\$10,596.00
Instituto Nacional del Derecho de Autor	\$29,736.00	\$74,340.00
Importe de la partida	\$152,378.40	\$380,946.00
% Porcentaje de Comisión M.N.		
\$ Importe de la Comisión		
IVA 16% de la comisión		
(-) Bonificación (en su caso) %		
(-) Bonificación (en su caso) M.N.		
Importe total M.N.		

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

El licitante deberá considerar lo siguiente al momento de realizar su cotización:

- Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.
- Señalar en su propuesta económica que sus precios son fijos.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- Anotar con letra el importe total de la propuesta con IVA incluido. En caso de discrepancia entre el monto establecido con número y el establecido con letra, prevalecerá el establecido con letra.
- PARA LA CAPTURA DEL MONTO COTIZADO EN EL SISTEMA COMPRANET DEBERA SER CAPTURADO SIN IVA, YA QUE EL SISTEMA AUTOMATICAMENTE HACE LA SUMA DE ESTE

Las cantidades señaladas en el presente anexo son enunciativas más no limitativas, para efectos de evaluación

La oferta económica deberá presentarse por servicio requerido de conformidad al siguiente listado:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANEXO 12

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 20172019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Considerando que el servicio de vales de despensa, es un servicio estandarizado requerido de manera recurrente por las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para proveer la prestación correspondiente a sus trabajadores, “**LA SFP**” ha venido celebrando contrato marco con los operadores económicos del mercado correspondiente desde el año de 2010, con la finalidad de que las dependencias y entidades dispongan de un mecanismo expedito de contratación del servicio, que les permita satisfacer sus necesidades y cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales para con sus trabajadores.

II.- A efecto de continuar contando con dicho mecanismo expedito, “**LA SFP**” ha considerado la conveniencia de continuar elaborando un contrato marco para la contratación del servicio de que se trata, pero atendiendo al proceso de mejora continua, que constituye compromiso permanente de esa Secretaría, por lo que estimó pertinente en el anterior contrato marco vigente del 30 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, instrumentar modificaciones al esquema de adjudicación de los contratos específicos, con la finalidad, por un lado, de fortalecer la transparencia del procedimiento de contratación específico, con lo que se contribuye a garantizar a la sociedad mexicana la integridad en las contrataciones específicas que se realicen al amparo del Contrato Marco y, por el otro, garantizar a los posibles proveedores el acceso a los medios de impugnación que la legislación mexicana reconoce a los licitantes en los procedimientos de contratación competidos.

En este sentido, se observa que el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), prevé la posibilidad de que los contratos específicos que deriven de un contrato marco, se adjudiquen mediante procedimientos de excepción a la licitación pública, de tal manera que al tenor del preámbulo de dicho precepto legal, la adjudicación de dichos contratos específicos podría realizarse mediante adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas, razón por la cual en el presente Contrato Marco se está estipulando que los contratos específicos deberán adjudicarse por regla general a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas previsto en el artículo 43 de la LAASSP.

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

III.- Lo anterior de conformidad con el Informe de México adoptado el 15 de septiembre de 2016, por el Comité de Expertos del “Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción” de la Organización de los Estados Americanos, en el marco de la Quinta Ronda de Análisis de dicho Mecanismo, en la que se formuló la recomendación número 1.2.3.12, que a la letra señala:

“Continuar las acciones emprendidas para que los contratos específicos derivados de los contratos marco cuyo objeto sean bienes o servicios en que exista competencia en el mercado, sean adjudicados mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y no mediante el de adjudicación directa, considerando para ello fortalecer el marco jurídico que rige a los contratos marco de tal manera que en virtud de su magnitud se asegure que los contratos específicos derivados de los mismos, se celebren con observancia de los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención”.

La citada recomendación se sustentó en las siguientes observaciones:

“[204] Sobre el particular y con base en la información recabada durante la visita in situ, así como la que tuvo a su disposición, el Comité toma nota de las ventajas que, para la APF, los proveedores y la sociedad en general representa la institución de los contratos marcos. Sin embargo y toda vez que, si bien los contratos específicos que se derivan de éstos conforme al artículo 40 fracción XX de la LAASSP se encuentran sujetos a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, en los contratos marco se vino privilegiando la adjudicación directa, el Comité estima conveniente que el Estado analizado continúe las acciones iniciadas para adoptar como procedimiento de selección preferente para los contratos específicos derivados de los contratos marco, a la invitación a cuando menos tres personas y para ello considere fortalecer el marco jurídico que rige a los contratos marco de tal manera que en virtud de su magnitud se asegure que los contratos específicos que de éstos se formalicen se celebren con observancia a los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención. (Véase recomendación 1.2.3.12 de la sección 1.2.3. del capítulo II de este informe).”

IV.- En la “Recomendación del Consejo sobre contratación pública” de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, adoptada en febrero de 2015, se recomienda a los países miembros que apliquen mecanismos de supervisión y control que favorezcan la rendición de cuentas a lo largo del ciclo de la contratación pública, incluyendo oportunos procedimientos de quejas y sanciones, para lo cual, entre otras acciones, deberán gestionar las quejas de modo equitativo, ágil y transparente, mediante la implantación de vías efectivas para la impugnación de resoluciones en materia de contratación pública, dirigidas a la corrección de defectos, a impedir conductas ilícitas y a generar confianza entre los licitantes en la integridad y justicia del sistema de contratación pública.

V.- El Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 establece como línea de acción del objetivo “4.3. Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la APF”, la relativa a establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción, por lo que en el presente Contrato Marco se establecen cláusulas que tienden a la prevención y combate tanto a la corrupción, como a las prácticas monopólicas, que pudieran presentarse durante la vigencia del acuerdo de voluntades de que se trata.

DECLARACIONES

I. “**LA SFP**”, declara a través de su representante que:

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal con respecto a la

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.

I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato Marco, con fundamento en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP; 14, sexto párrafo, de su Reglamento y 10, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.3.- Previamente realizó las acciones a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las características técnicas y de calidad, alcances, forma de calcular el precio y condiciones que regularán la prestación de los servicios objeto del presente Contrato Marco, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el artículo 1 de la LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como dependencias y entidades) estén en posibilidad de contratar los referidos servicios en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Contrato Marco.

I. 4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, declaran a través de sus respectivos representantes que:

II.1. EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.1.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 101,522 de 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 33, 044 de 25 de julio de 2011, misma que protocoliza el acta de asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas por la que se formalizó; entre otros, el cambio de denominación social de ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. a EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.1.2. Mediante escritura pública número 102,400 de 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. José Marcos Chávez Valencia**, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio, y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo entre otros, los señalados en sus objetos sociales.

II.1.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ASE930924SS7.

II.1.5. Tiene su domicilio en Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, su dirección de correo electrónico es gobierno@edenred.com, y su número telefónico es (55) 5262 8800.

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

II.1.6. Autoriza al C. José Marcos Chávez Valencia para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.2. EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

II.2.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 24,356 de 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan José Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 122,439* de 21 de marzo de 2013, por la que se formalizó, entre otros, la modificación de la estructura corporativa de la sociedad de EFECTIVALE, S.A. DE C.V. a EFECTIVALE, S. DE R.L. de C.V.

II.2.2. Mediante la escritura pública número 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan José Barragán Abascal, Titular de la Notaría Pública número 171 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. David García Aguirre**, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago.

II.2.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave EFE8908015L3.

II.2.5. Tiene su domicilio en Calle Saltillo número 19, Piso 5, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación

Cuauhtémoc, Ciudad de México, sus direcciones de correo electrónico son vengob2@efectivale.com.mx, y david.garcia@efectivale.com.mx; y su número telefónico es 52411412.

II.2.6. Autoriza al C. David García Aguirre para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.3. OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

II.3.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 24,639 de 19 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Titular de la Notaría Pública número 168 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el número 277,907 de 24 de agosto de 2001.

II.3.2. Mediante escritura pública número 49,528 de 14 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el número 277,907* de 20 de julio de 2010, la cual protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 11 de enero de 2010, se acredita la modificación de su objeto social.

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

- II.3.3.** A través de la escritura pública número 68,371 de 5 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito

Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. Jesús Arias Santiago** para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración y para actos de dominio, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

- II.3.4.** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a emitir, distribuir y comercializar toda clase de tarjetas, vales, cupones, contraseñas, talones, recibos y en general órdenes de pago, así como llevar a cabo toda clase de dispersión de fondos, ya sea todo lo anterior por medios electrónicos, impresos o manuales, para que formando parte de un sistema concedan a sus titulares o beneficiarios el derecho de que con los mismos puedan llevar a cabo el canje de ellos por la adquisición de bienes y servicios, todo lo cual podrá hacer directamente o a través de terceros y tanto por cuenta propia como de terceros.

- II.3.5.** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave OPA010719SF0.

- II.3.6.** Que tiene su domicilio en Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, su dirección de correo electrónico es jesus.arias@edenred.com, y su número telefónico es (55) 5262 8899.

- II.3.7.** Autoriza al C. Jesús Arias Santiago para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.4. OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.

- II.4.1.** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la póliza número 704 de 24 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Francisco Javier Sánchez Gavito Díaz, Titular de la Correduría Pública número 59 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 447274-1 de 8 de junio de 2011, misma que protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas por la que se acredita el cambio de denominación social de OPERADORA DE VALES Y DESPENSAS, S.A. DE C.V. a OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.

- II.4.2.** Mediante la póliza número 704 de 24 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Francisco Javier Sánchez Gavito Díaz, Titular de la Correduría Pública número 59 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. Arturo Meza Lavaniegos**, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

- II.4.3.** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la administración y gestión de programas de beneficios sociales mediante la emisión de cupones, tickets, vales, tarjetas electrónicas y cualesquiera otros medios, a través de los cuales se puedan adquirir bienes y servicios tales como

alimentos, despensas, ropa, calzados, juguetes, útiles escolares, servicios de comida, beneficios de guarderías infantiles y cualquier tipo de beneficios sociales.

- II.4.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave OAV110525ID9.
- II.4.5. Tiene su domicilio en Bosques de Ciruelos número 190, Interior 208, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, su dirección de correo electrónico es normatividad@valemex.com.mx, y su número telefónico es 01 (55) 5950 0704.
- II.4.6. Autoriza a la C. Virna Acela Rosas Arana para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.5. SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- II.5.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 37,230 de 13 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241,368* de 26 de agosto de 2014, en la que se hace constar, entre otros, la modificación al objeto social y el cambio de denominación de PRESTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. a SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- II.5.2. A través de la escritura pública número 39,840 de 8 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuentan su representante **C. Arcelia Patricia Torres Rocha** para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada con poder general para actos de administración, quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.5.3. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a emitir, elaborar, distribuir, transportar, recibir y comercializar en cualquier forma vales, cupones, contraseñas, talones, monederos electrónicos, tarjetas prepagadas, tarjetas de servicios y órdenes de pago, tanto en forma impresa, como a través de medios electrónicos, a fin de canjearlos por toda clase de bienes y servicios.
- II.5.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave PUN9810229R0.
- II.5.5. Tiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 284, Piso 23, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, su dirección de correo electrónico es juarte@sivale.com.mx, y su número telefónico es (55) 5141 6400 extensión 1883.
- II.5.6. Autoriza a la C. Jacqueline Duarte Garrido para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.6. SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

- II.6.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 32,041 de 24 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del

Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el número 46,000 de 12 de julio de 2010, misma que protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas por la que se acredita el cambio de denominación social de PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. a SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

- II.6.2. Mediante la escritura pública número 76,129 de 27 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. Alfredo Ignacio Egas Pourailly**, para suscribir el presente Contrato Marco en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.6.3. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios relacionados con la alimentación, recreación y bienestar del ser humano o cualquier otro servicio necesario para la operación de cualquier persona física y moral, pudiendo emitir todo tipo de vales, documentos e instrumentos electrónicos, mediante diversos procesos, que permitan al usuario de los mismos disfrutar de dichos servicios.
- II.6.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave PME811211B20.
- II.6.5. Tiene su domicilio en Paseo de los Tamarindos 150, Edificio Arcos Norte D, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, su dirección de correo electrónico es humberto.velez@sodexo.com, y su número telefónico es (55) 5262 2900 extensión 2893.
- II.6.6. Autoriza al C. Alfredo Ignacio Egas Pourailly para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.7. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

- II.7.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con el instrumento público número 47,912 de 19 de mayo de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 513444-1 de 22 de junio de 2016, mismo que protocoliza entre las resoluciones unánimes de todos los accionistas, el cambio de modalidad de S.A.P.I. DE C.V, SOFOM, E.N.R. a S.A.P.I. DE C.V. y la reforma total de los estatutos sociales.
- II.7.2. A través de la escritura pública número 9,723 de 11 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Guillermo Loza Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la **C. Lilian del Mar Somohano Silva** para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderada con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

- II.7.3.** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la realización habitual y profesional del manejo de cualquier clase de fondos de dispersión, incluyendo sin limitar: de previsión social y/o vales de despensa y/o ayuda alimentaria, y/o vestidos y/o viáticos, y/o incentivos y/o regalos, así como a la emisión, distribución, administración y comercialización del medio de pago tarjeta electrónica, conocidas como tarjeta de servicio y/o de prepago, y/o monedero electrónico.
- II.7.4.** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TIN090211JC9.
- II.7.5.** Tiene su domicilio en Avenida Montemorelos número 3831 A, Colonia Loma Bonita, C.P. 45086, Zapopan, Jalisco, sus direcciones de correo electrónico son guillermo.davila@toka.com.mx, francisco.marquez@toka.com.mx, fcamacho@toka.com.mx; y su número telefónico es 01 (55) 9000 2680.
- II.7.6.** Autoriza al C. Saúl Guillermo Dávila Juárez para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.8. FINUTIL, S.A. DE C.V.

- II.8.1.** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 46,656 de 20 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número 111 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León Guanajuato, bajo el folio mercantil número 56913*20, a través de la cual se protocolizó el acta de asamblea general de accionistas de la empresa denominada FINUTIL, SOFOM, ENR celebrada el 28 de noviembre de 2011, mediante la cual se llevó a cabo, entre otros, el cambio de denominación de FINUTIL, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR a FINUTIL, S. A. DE C.V.
- II.8.2.** A través de la escritura pública número 45,546 de 4 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Titular de la Notaría Pública número 27 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato bajo el folio mercantil número 56913*20 de 19 de noviembre de 2014, se hace constar, entre otros, la modificación al objeto social.
- II.8.3.** A través de la escritura pública número 13, 804 de 8 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. Rafael Arias Cedillo** para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.8.4.** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a otorgar la prestación del servicio de prepago a través de la emisión de vales electrónicos.
- II.8.5.** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave FIN080710J59.
- II.8.6.** Tiene su domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho, No. 76 PB, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, sus direcciones de correo electrónico son rafael.arias@finutil.com.mx,

claudia.montano@finutil.com.mx, y clautmont@hotmail.com; y sus números telefónicos son 01(55) 5543 8845 y (04455) 27600794.

II.8.7. Autoriza a la C. Claudia Patricia Montañó Silva para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.9. SUVEN, S.A. DE C.V.

II.9.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con el instrumento público número 5,715 de 22 de marzo de 2013, otorgado ante la fe del Notario Público

Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Titular de la Notaría Pública número 126 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 73634*1 de 17 de abril de 2013, mismo que protocoliza la constitución la sociedad denominada SUVEN, S.A. DE C.V.

II.9.2. A través de la escritura pública número 37,422 de 3 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el **C. Jesús Trejo Rebollo** para suscribir el presente Contrato Marco, en su carácter de apoderado con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.9.3. Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros: la emisión, administración, cargo y/o reembolso de despensas físicas, desayunos escolares, cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos.

II.9.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SUV130405TK8.

II.9.5. Tiene su domicilio en Calle San Rafael número 601-B, Colonia Chapalita, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, su dirección de correo electrónico es supervisor.gobierno@megavale.mx, y sus números telefónicos son 01(55) 5373 2420 y (04455) 3940 6492.

II.9.6. Autoriza al C. Jesús Trejo Rebollo para oír y recibir comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco.

II.10. Los representantes de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan que sus representadas cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con la capacidad técnica y de calidad necesaria para celebrar el presente Contrato Marco, conforme a los requisitos difundidos por “**LA SFP**” en CompraNet y que se señalan a continuación:

II.10.1. Para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos, **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V., SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V., TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** –quienes demostraron su capacidad técnica y de calidad para formar parte del “Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017”, y la continuaron demostrando durante la ejecución del referido contrato marco-, acreditaron lo siguiente:

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

- II.10.1.1.** Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que “**LA SFP**” corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.
- II.10.1.2.** Escrito en que manifestaron que los contratos para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos exhibidos para el “Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017”, continúan vigentes, con lo que acreditan continuar contando con la aceptación de sus vales de despensa electrónicos a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con unacobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.
- II.10.1.3.** Directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se encuentran rubricados por el representante legal o apoderado, para constancia de ello.
- II.10.1.4.** Catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.
- II.10.2.** Para prestar el servicio de vales de despensa de papel **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.** –quienes demostraron su capacidad técnica y de calidad para formar parte del “Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017”, y la continuaron demostrando durante la ejecución del referido contrato marco-, acreditaron lo siguiente:
- II.10.2.1.** Currículum vitae de la empresa, incluyendo clientes principales y montos contratados en el último año, oferta de servicios y sus características, así como la capacidad de atención (dispersión de fondos, producción y disponibilidad de vales, así como los tiempos considerados para su distribución).
- II.10.2.2.** Escrito en que manifestaron que los contratos para la prestación del servicio de vales de despensa de papel exhibidos para el “Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017”, continúan vigentes, con lo que acreditan continuar contando con la aceptación de sus vales de despensa de papel a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.
- II.10.2.3.** Directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se encuentran rubricados por el representante legal o apoderado, para constancia de ello.
- II.10.2.4.** Catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa de papel.

II.10.3. Adicionalmente, para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos **FINUTIL, S.A. DE C.V. y SUVEN, S.A. DE C.V.**, mismas que no fueron parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", acreditaron lo siguiente:

II.10.3.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "**LA SFP**" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.10.3.2. Contar con la aceptación de sus vales de despensa mediante monederos electrónicos a nivel nacional, para lo cual presentaron contratos vigentes con al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

Asimismo, respecto a los contratos presentados para acreditar el requisito de vigencia, en los que se señala que ésta es indeterminada, "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" declaran que, a la firma del presente Contrato Marco, tales contratos no han sido terminados de común acuerdo por las partes, ni se ha actualizado ninguna de las causales de terminación previstas en los mismos o en la legislación que les resulta aplicable, en razón de lo cual dichos contratos se encuentran vigentes.

II.10.3.3. Directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se encuentran rubricados por el representante legal o apoderado, para constancia de ello.

II.10.3.4. Catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.

II.11. Manifiestan que ni ellos como representantes ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.12. Manifiestan que conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad propias del servicio de vales de despensa, así como las condiciones generales para su contratación materia del presente Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" manifiestan que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y entidades puedan tener mejores opciones para la contratación de los servicios objeto de este Contrato Marco.

III.2.- El presente Contrato Marco no implica por sí mismo el compromiso de "**LA SFP**" ni de las dependencias y entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la prestación del servicio objeto de este Contrato Marco.

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco es establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa y las condiciones generales para su contratación, descritas en el Anexo Técnico de este instrumento jurídico, la comisión máxima que se cubrirá por el referido servicio, así como el mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme a lo cual éstos se obligan a prestar dichos servicios durante la vigencia del presente Contrato Marco a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.

SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente Contrato Marco tendrá vigencia del **17 de noviembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019**.

TERCERA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALES DE DESPENSA Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios de vales de despensa y las condiciones generales para su contratación materia del presente Contrato Marco, se encuentran contenidas en el Anexo Técnico del propio Contrato, suscrito por los representantes legales o apoderados de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** y por el Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP) de **“LA SFP”**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico, por lo que cualquier modificación al citado Anexo Técnico conllevará la celebración de un convenio modificatorio a este Contrato Marco.

CUARTA. - DE LA COMISIÓN

“LAS PARTES” convienen establecer como comisión máxima de referencia el **1.0309% (uno punto trescientos nueve diezmilésimo por ciento)**, sobre el monto total que importen los vales de despensa requerido por la dependencia o entidad, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), por lo que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a no rebasar dicha comisión máxima al presentar sus ofertas económicas.

QUINTA. - DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Las dependencias y entidades contratarán la prestación del servicio de vales de despensa con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA

Cuando la prestación del servicio no rebase los rangos de los montos máximos de contratación para la adjudicación directa en que se ubique la dependencia o entidad, a los que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, o en el supuesto que el Contrato Marco sólo haya sido suscrito por dos posibles proveedores que ofrezcan el servicio de vales de que se trate (vales de papel o electrónicos), se **deberá solicitar cotización mediante CompraNet a todos “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

La cotización deberá presentarse en el plazo que se indique en la solicitud de cotización, en la cual deberá atenderse lo siguiente:

- Si la solicitud de cotización se realizó en día y hora hábil, el plazo para la presentación de la cotización comenzará a correr a partir de la hora en que se realizó la solicitud de cotización y no podrá ser menor de 24 horas naturales.

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

- Si la solicitud de cotización se realizó en día u hora inhábil, el plazo para la presentación de la cotización comenzará a correr a las 8:00 horas del día hábil siguiente al día en que se realizó la solicitud de cotización y no podrá ser menor de 24 horas naturales.

Las dependencias y entidades se abstendrán de considerar las cotizaciones que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, de manera posterior al plazo señalado en la solicitud de cotización.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a sostener su cotización por el término de 15 días naturales contados desde el día de su presentación, transcurridos los cuales dicha cotización quedará sin efectos si no les ha sido comunicada en dicho plazo la adjudicación del contrato por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

Las dependencias y entidades podrán no celebrar el contrato específico, sin ninguna responsabilidad para las mismas, y realizar nueva solicitud de oferta económica a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** cuando considere necesario modificar las condiciones establecidas en la solicitud inicial.

II.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Cuando la prestación del servicio rebase los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubique la dependencia o entidad para la adjudicación directa, establecidos de conformidad con el artículo 42, primer párrafo, de la LAASSP y el Contrato Marco se haya celebrado con, o se hayan adherido al mismo, al menos tres posibles proveedores de los vales de despensa requeridos (de papel o electrónicos), la contratación se realizará mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica que se substanciará conforme al artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, por medio de CompraNet, y al cual se **deberá invitar a todos** los posibles proveedores del servicio de que se trate (vales de despensa de papel o electrónicos) que formen parte del Contrato Marco, debiendo adjudicar el contrato a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación.

En la invitación deberá fijarse el plazo para la presentación de proposiciones, mismo que conforme a lo dispuesto en el artículo 43, fracción IV, de la LAASSP, no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación. La dependencia o entidad podrá habilitar de oficio días y horas inhábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, bien para enviar las invitaciones, bien para comunicar el fallo del procedimiento de contratación, siempre y cuando dicha habilitación de horas sea comunicada a los posibles proveedores precisamente en la invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

III.- En la solicitud de cotización y en la invitación a cuando menos tres personas, las dependencias y entidades deberán señalar al menos lo siguiente:

- La información y documentación que deberán presentar **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para acreditar la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del contrato específico. Con la finalidad de no restringir la competencia, pero garantizando debidamente los recursos públicos, la información y documentación que sobre el particular requieran las dependencias y entidades deberá guardar congruencia con el monto del contrato.
- El número de vales de despensa de papel o electrónicos requeridos. Cuando se soliciten los dos tipos de vales de despensa (papel y electrónicos), deberá precisarse el número requerido de cada uno de ellos.
- El monto económico requerido en vales de despensa de manera unitaria y total, sin incluir el IVA.

- Lugar o lugares de prestación de los servicios, en su caso, especificando claramente el o los domicilio(s) donde se hará(n) la entrega de los vales de despensa, por parte del posible proveedor.
- Condiciones de entrega conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del Anexo Técnico del presente Contrato Marco.
- Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones a que podrían hacerse acreedores **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** en caso de incumplimiento del contrato específico.
- El plazo para que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presenten su cotización o su proposición, el cual será fijado en términos de lo señalado en la fracción I de la presente Cláusula para las adjudicaciones directas y en el segundo párrafo de la fracción II de esta Cláusula, en correlación con el artículo 43, fracción IV, de la LAASSP, para las invitaciones a cuando menos tres personas.

Para los efectos del presente Contrato Marco se consideran días hábiles todos los días del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio y los festivos que señale el calendario oficial. Asimismo, se consideran horas hábiles las que transcurren entre las 8:00 y las 18:00 horas de los días hábiles.

IV.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán a través de CompraNet su cotización o proposición –conforme a las fracciones I y II de la presente Cláusula-, firmada electrónicamente, señalando el monto del importe de cada fajilla o monedero electrónico de vales de despensa, según corresponda, dentro del plazo determinado por la dependencia o entidad, en moneda nacional y considerará el monto de la comisión sin incluir el IVA, ofertando comisiones iguales o menores a la comisión máxima de referencia de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán anexar a su cotización o proposición, en formato adicional, el desglose de los siguientes conceptos: monto requerido, comisión, monto total e IVA, de manera unitaria, total y, en su caso, por partida. Asimismo, presentarán junto con su cotización o proposición, los escritos exigidos por las leyes de la materia, incluido el escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.

Para el caso de vales de despensa electrónicos, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a otorgarlos sin costo para el beneficiario final de los mismos, en su primera emisión, y a no realizar cobros adicionales con cargo al trabajador de la dependencia o entidad por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, entre otros.

V.- Las dependencias y entidades, previamente a la selección del posible proveedor, verificarán:

- a) Que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren inhabilitados para contratar. De ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al posible proveedor de que se trate e informarán dicha situación a la UPCP, a efecto de que **“LA SFP”**, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), proceda a analizar si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato Marco o a su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Tercera.
- b) En la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** de vales mediante monederos electrónicos que presenten cotización o proposición, continúan contando con la autorización por parte de ese órgano desconcentrado para emitir monederos electrónicos, sin que se solicite a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la presentación de dicha constancia, dejando evidencia de la consulta realizada en el expediente de contratación respectivo. En caso de que la dependencia o entidad detecte que un posible proveedor ya no se encuentra autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, deberá notificarlo a **“LA SFP”** dentro de los cinco días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia, proporcionando la evidencia documental con la que cuente, a efecto de que se proceda en términos de la cláusula Décima Cuarta de este instrumento jurídico.

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

VI.- La dependencia o entidad seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización o invitación a cuando menos tres personas y que presente la comisión más baja. En caso de que la comisión sea igual a cero, la dependencia o entidad seleccionará al posible proveedor que ofrezca el mayor descuento o bonificación. Si se presentare un empate en las cotizaciones susceptibles de ser seleccionadas, presentadas en los procedimientos de adjudicación directa, la dependencia o entidad realizará una insaculación en presencia de un representante de su Órgano Interno de Control. Para el caso de empate en procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento.

VII.- Las dependencias y entidades no deberán solicitar cotización o invitar o aceptar proposición a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

SEXTA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS

“LAS PARTES” acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 26, fracciones II y III, 41, fracción XX, o 42 y 43 de la LAASSP, según sea el caso, mismos que deberán ser suscritos entre el posible proveedor y cada una de las dependencias y entidades que se lo soliciten, en el entendido de que, por cuanto al contenido de dichos contratos específicos, deberá estarse a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP, 81 de su Reglamento y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos jurídicos. Los referidos contratos específicos se regirán por lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como por lo señalado en el Contrato Marco y su Anexo Técnico.

Los contratos específicos se ajustarán a las características técnicas y de calidad y las condiciones generales de contratación contenidas en el Anexo Técnico de este instrumento jurídico, así como a la comisión que al efecto se determine, misma que no podrá ser superior a la señalada en la Cláusula Cuarta, sin que se puedan modificar dichas características y condiciones, ni rebasar el límite de la citada comisión. Igualmente, deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas que al efecto hubiere realizado la dependencia o entidad.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada a que el proveedor seleccionado acredite previamente ante la dependencia o entidad contratante, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo la adjudicación de los contratos específicos derivados a este Contrato Marco, a través de CompraNet.

La terminación del Contrato Marco por cualquier causa respecto de alguno o todos **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados de manera previa a dicha terminación, excepto el caso de que así se haya acordado en el contrato específico de que se trate.

En caso de rescisión o terminación anticipada de los contratos específicos, la dependencia o entidad deberá devolver al posible proveedor los vales de papel objeto del contrato específico que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, así como los vales electrónicos que no hubieren sido totalmente canjeados, y el posible proveedor de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la dependencia o entidad como pago por el contrato específico, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los vales que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a la dependencia o entidad, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible proveedor dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia o entidad hubiera reintegrado los vales de papel no utilizados o los vales electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el posible proveedor al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la dependencia o entidad en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en la presente cláusula, por lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

SÉPTIMA. - ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier persona moral que reúna los requisitos difundidos por “LA SFP” en CompraNet mediante comunicado de fecha 13 de octubre de 2017, y que cumpla con las características técnicas y de calidad establecidas en la Cláusula Tercera del presente Contrato Marco, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por “LA SFP”, y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que la “LA SFP”, para efectos de las adhesiones al Contrato Marco, se encuentra facultada para interpretar los requisitos a que se refiere esta Cláusula y resolver todas las cuestiones no previstas que se relacionen con los mismos.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO

Los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco correspondientes a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate. Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones derivada del Contrato Marco se deberá contar con la autorización previa de “LA SFP”, que para concederla deberán cerciorarse de que el pretenso cesionario cuenta con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento del presente Contrato Marco.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando “LOS POSIBLES PROVEEDORES” entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a “LA SFP” y a las dependencias y entidades con quienes celebren contratos específicos, deberán señalarlo a las mismas sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las dependencias y entidades analizarán la información que reciban de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” y la clasificarán en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebren “LOS POSIBLES PROVEEDORES” con las dependencias y entidades se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos, se entenderán relacionados exclusivamente con las dependencias y entidades suscriptoras, por lo que cada parte del contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO, COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES, AUTORIZADOS PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS

Para los efectos del presente Contrato Marco, “LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalan como su dirección de correo electrónico, número telefónico y las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los indicados en sus respectivas Declaraciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto señalados en el párrafo precedente y aceptan que las comunicaciones relacionadas con el presente Contrato Marco, se realicen conforme a dichos datos en tanto no informen a “LA SFP” de la modificación a los mismos.

Las comunicaciones relacionadas con el presente contrato se realizarán de la siguiente manera:

1) Tratándose de las comunicaciones de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” a “LA SFP”, éstas deberán realizarse en todo caso mediante escrito suscrito de manera autógrafa por el apoderado o representante legal del posible

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

proveedor, cuya personalidad se encuentre reconocida en el Contrato Marco o en la documentación que haya servido para la integración del mismo; se presentarán en la Oficialía de Partes de **“LA SFP”** ubicada en el domicilio indicado en sus Declaraciones de este instrumento jurídico, y serán dirigidas al Titular de la UPCP con excepción de las relativas al procedimiento de rescisión, a la terminación anticipada y a la actualización de la condición resolutoria, que deberán dirigirse al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ). Cuando la comunicación se formule por representante legal o apoderado no reconocido en el Contrato Marco, deberá adjuntarse original o copia certificada del instrumento público en que consten las facultades de representación o el poder para actos de administración o de dominio, con facultades suficientes para formular la comunicación de que se trate.

2) Tratándose de las comunicaciones de **“LA SFP”** a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, éstas se realizarán en día y hora hábil por el Titular de la UPCP o el Titular de la UAJ –en los supuestos del procedimiento de rescisión, terminación anticipada y actualización de la condición resolutoria-, o por los servidores públicos adscritos a dichas unidades administrativas, caso en el cual se señalará el nombre y cargo de los mismos y el fundamento jurídico que sustentan sus facultades, y se enviarán al posible proveedor al correo electrónico señalado en la Declaración correspondiente de este Contrato Marco, dirigiéndolo al representante legal, apoderado o persona señalada como contacto y autorizada para recibir comunicaciones, quien deberá acusar de recibido a más tardar el día hábil siguiente.

De no recibirse el acuse de recibo en la temporalidad antes señalada, el comunicado respectivo se publicará en CompraNet, en el entendido de que las partes convienen en que, a falta de acuse de recibo correspondiente al correo electrónico, la comunicación deberá tenerse por hecha el mismo día hábil en que se publique en CompraNet.

3) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a dar atención a los requerimientos que, en su caso, llegaren a formularles por escrito, la UPCP o la UAJ dentro del término que fijen éstas, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles.

4) **“LA SFP”**, a través de la UPCP, difundirá un aviso en CompraNet para informar a las dependencias y entidades cuando se actualicen los supuestos de rescisión, terminación anticipada y actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente Contrato Marco.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan que **“LA SFP”**, por conducto de la UAJ, podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico derivado de este Contrato Marco o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones II.10, II.11 y II.12 así como con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula Tercera del propio Contrato Marco.

Para evitar la rescisión a que se refiere el párrafo precedente, respecto del incumplimiento a las declaraciones II.10, II.11 y II.12 cuando para acreditar los requisitos correspondientes **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** hubieran exhibido contratos con vigencia determinada que fenezca durante la vigencia del presente Contrato Marco, se comprometen a exhibir el documento que acredite la prórroga de la vigencia del contrato exhibido para acreditar el requisito, o diverso contrato con el mismo o diverso establecimiento, que cumpla con los requisitos correspondientes, para garantizar que continúa cumpliendo con el mismo, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes al fenecimiento de la vigencia del contrato de que se trate.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

- El retiro de la cotización presentada en procedimiento de adjudicación directa por un posible proveedor dentro del plazo en que debe mantener la misma, esto es, dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que presentó su cotización.

- Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación directa, por una dependencia o entidad, el posible proveedor pretenda desconocer la comisión o, en su caso, el descuento o bonificación ofrecidos en dicha cotización.
- La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** la UPCP o la UAJ, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
- Las previstas en las Cláusulas Vigésima y Vigésima Primera de este instrumento jurídico.

Para tales efectos, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará mediante correo electrónico al proveedor, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral 1 anterior, la UAJ contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el posible proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una dependencia o entidad determine la rescisión de un contrato específico comunicará a la UPCP dicha determinación, para que **“LA SFP”**, por conducto de la UAJ, valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que **“LA SFP”**, por conducto de la UAJ, podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las dependencias y/o entidades. Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

DÉCIMA CUARTA. - CONDICIÓN RESOLUTORIA

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **“LA SFP”** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para las partes si **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o alguno de ellos dejan de cumplir por cualquier causa los requisitos establecidos en las declaraciones **II.10.1.1.** y **II.10.3.1.** de este instrumento jurídico.

Igualmente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** están de acuerdo en que las obligaciones establecidas a cargo de **“LA SFP”** en el presente Contrato Marco y, consecuentemente, los derechos de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** derivados de aquéllas, se resolverán sin responsabilidad para **“LAS PARTES”** cuando se extinga la personalidad jurídica de alguno o algunos de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, por fusión, transformación, escisión o por cualquier otra causa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la resolución del contrato actualizada en términos de la presente Cláusula, surtirán sus efectos en el momento en que **“LA SFP”**, a través de la UAJ, la comunique al posible proveedor.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO

“LAS PARTES” acuerdan que si se decreta la inhabilitación de algún posible proveedor conforme al artículo 60 de la LAASSP, y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, los

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

efectos de éste quedarán suspendidos durante el plazo que dure la inhabilitación y su prórroga, en caso de impago de la multa que le hubiere sido impuesta de manera conjunta con la inhabilitación, reanudándose dichos efectos una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decreta la suspensión de la mencionada sanción. Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

DÉCIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"**, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO

Cualquier modificación al presente Contrato Marco o a su Anexo Técnico, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por **"LAS PARTES"**. La tramitación de las modificaciones correspondientes por parte de **"LA SFP"**, se realizará a través de la UPCP.

DÉCIMA OCTAVA. - VERIFICACIÓN

"LA SFP", a través de la UPCP, podrá verificar en cualquier momento que el presente Contrato Marco continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, la UPCP podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** y a las dependencias y entidades con las que celebren contratos específicos.

Asimismo, **"LA SFP"** por conducto de la UPCP, podrá verificar que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando de la investigación de mercado realizada por alguna dependencia o entidad, se acredite la obtención de mejores condiciones a las convenidas en el presente Contrato Marco, una vez notificada de lo anterior, **"LA SFP"** a través de la UPCP, podrá tomar las acciones necesarias para que las dependencias o entidades no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado este Contrato Marco, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA NOVENA. - ATENCIÓN DE CONSULTAS

"LA SFP", a través de la UPCP, atenderá las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, las dependencias y entidades y los interesados en adherirse al mismo.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a que durante la ejecución del Contrato Marco ni ellos ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Contrato Marco; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del Contrato Marco, de los procedimientos de contratación o los contratos específicos derivados de dicho Contrato Marco y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del Contrato Marco o que intervengan en los procedimientos de contratación derivados del Contrato Marco o en la administración de los contratos específicos derivados del mismo.

"LA SFP" y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** acuerdan que durante la vigencia del Contrato Marco se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

De “LOS POSIBLES PROVEEDORES”:

1. Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación realizados al amparo del Contrato Marco y en los contratos específicos derivados del mismo, actúen en los mismos con honestidad.
2. Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos que intervengan en la administración del Contrato Marco, o en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados de aquél.
3. Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los servidores públicos que administran el Contrato Marco, tramitan o resuelven los procedimientos de contratación o administran los contratos específicos derivados de aquél.

Será causa de rescisión del Contrato Marco, el que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, por sí o por interpósita persona, incurran en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas, con motivo de la celebración o ejecución del Contrato Marco, o de los procedimientos de contratación o contratos específicos derivados del mismo. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

De “LA SFP”:

Exhortar a los servidores públicos de las dependencias y entidades que por razón de sus funciones intervengan en la administración del Contrato Marco y en los procedimientos de contratación y contratos específicos derivados del mismo, para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a que, durante la vigencia del Contrato Marco, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto del Contrato Marco:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental; 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el Contrato Marco, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto del Contrato Marco o de los contratos específicos y que la responsabilidad del posible proveedor de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EXCEPCIONES A LA RESCISIÓN DEL “CONTRATO MARCO” APLICABLES A LOS SUPUESTOS DE LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA Y VIGÉSIMO PRIMERA

La rescisión del Contrato Marco en términos de las Cláusulas Vigésima y Vigésimo Primera no se aplicará, cuando durante el procedimiento de rescisión el posible proveedor manifieste haber adoptado medidas para evitar que en el futuro sus representantes, directivos y empleados cometan nuevos delitos o infracciones administrativas a que se refieren dichas cláusulas y acredite fehacientemente dichas medidas. Para tales efectos, el posible proveedor deberá demostrar: a) que ha pagado o garantizado el pago de las sanciones económicas e indemnizaciones a que, en su caso, hubiere sido condenado por el delito o la falta; b) que ha colaborado activamente con las autoridades investigadoras y que ha adoptado medidas técnicas, organizativas y de personal concretas, y c) que dichas medidas sean idóneas para evitar nuevas infracciones penales o faltas como aquélla por la que fue sancionado.

La decisión de no dar por rescindido el Contrato Marco sólo podrá ser adoptada cuando de acuerdo con el prudente arbitrio de “**LA SFP**” las medidas instrumentadas por el posible proveedor sean suficientes para cubrir o garantizar el pago de las indemnizaciones y sanciones económicas a que hubiere sido condenado, así como para prevenir la comisión de nuevos delitos o infracciones contrarios a la integridad de las contrataciones públicas.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato específico a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Marco, así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo. La postura de “**LA SFP**” sobre el particular, será fijada por conducto de la UPCP.

De no llegarse a un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA CUARTA. - FIRMA DEL CONTRATO MARCO

“**LAS PARTES**” acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Contrato Marco, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la UPCP y de la UAJ, ambas de “**LA SFP**”.

Asimismo, convienen que la UPCP expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” que suscriben el presente instrumento jurídico, y que publique en CompraNet uno de los ejemplares firmados, por ser ese el sistema de información pública gubernamental, entre otros, en materia de contrataciones de servicios y de contratos marco.

LEÍDO QUE FUE POR “**LAS PARTES**” QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN 2 (DOS) TANTOS,

Esta hoja corresponde al “Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019” de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

POR "LA SFP"

LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS FECHA DE
FIRMA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL
CONTRATO MARCO

LIC. TONATIUT ALEJANDRO RÍOS DIÉGUEZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de conformidad con el artículo 55, fracción IX, inciso a), y penúltimo párrafo, en correlación con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y oficio de designación número UPCP/308/0717/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA	FECHA DE FIRMA
1.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA APODERADO		
2.	EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	C. DAVID GARCÍA AGUIRRE APODERADO		
3.	OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.	C. JESÚS ARIAS SANTIAGO APODERADO		
4.	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.	C. ARTURO MEZA LAVANIEGOS APODERADO		
5.	SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. ARCELIA PATRICIA TORRES ROCHA APODERADA		

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

6.	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	C. ALFREDO IGNACIO EGAS POURAILLY APODERADO		
7.	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	C. LILIAN DEL MAR SOMOHANNO SILVA APODERADA		
8.	FINUTIL, S.A. DE C.V.	C. RAFAEL ARIAS CEDILLO APODERADO		
9.	SUVEN, S.A. DE C.V.	C. JESÚS TREJO REBOLLO APODERADO		

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (INVITACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL (BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PAÍS)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O ADQUISICION DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACION

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes que se pretende realizar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el (las) área (s) requirente (s) de los bienes.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					

Esta hoja corresponde al "Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Vales de Despensa 2017-2019" de fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte, las Personas Morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de este instrumento jurídico, denominados en lo sucesivo como "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de la CONVOCANTE , fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE , durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

SI NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en algunas de las siguientes opciones:

- En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma N° 175 esquina con Río Tamesis, 8° piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo al correo electrónico, con la siguiente dirección: **invitaciones@cultura.gob.mx**